



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Instituto  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0528

BUENOS AIRES,  
16 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-9068-07-9 del Registro de esta  
Administración Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ALQUIMAHE S.R.L. solicita la inscripción de su habilitación ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios como Elaborador y Fraccionador de productos de Uso Domestico otorgándosele mediante Disposición 4115/10 y correspondiente certificado lo solicitado oportunamente.

Que al día de la fecha la firma no ha retirado la citada Disposición ni el correspondiente Certificado emitidos el 21 de julio de 2010 con validez por 5 (cinco) años, en el marco del expediente de la referencia.

Que a la fecha la firma no ha iniciado tramite para la solicitud de reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimiento.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

cb

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Instituto  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0528

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. Declárese concluido el procedimiento iniciado por expediente N° 1-47-2110-9068-07-9, en virtud de que la firma no ha retirado la Disposición y el Certificado extendidos oportunamente.

ARTICULO 2º. Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma ALQUIMAHE S.R.L., como ELABORADOR y FRACCIONADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMESTICO con domicilio en la calle Brown N° 445, de la localidad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º. Cancélase el Certificado de habilitación otorgado por Disposición N° 4115/10 de fecha 21 de julio de 2010.

ARTICULO 4º. Límitese la inscripción de la Farmacéutica Gardey Lucia (matricula N° 18.305) como Directora Técnica de la firma ALQUIMAHE S.R.L.

ARTICULO 5º: Regístrese, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-2110-9068-07-9

DISPOSICION N° 0528

LB

Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.